

REGISTRADA BAJO EL N° 5.094.-

VISTO:

El Expediente C. M. N° 09244-1; y

CONSIDERANDO:

Que con el Sistema de Estacionamiento Medido que funciona en la ciudad de Esperanza, Casilda y otras localidades, la gente carga crédito en los diferentes puntos de venta adheridos. En ese momento le llega al usuario un SMS con el saldo actualizado de su cuenta, luego son los controladores municipales que van descontando ese crédito.

Que cuando dicho crédito llega a \$0, el sistema le envía al usuario un SMS (que no tiene costo) avisando que se quedó sin crédito y debe volver a cargar. En ese momento, los municipios que trabajan con este sistema, le dan al vecino un descubierto equivalente a, por ejemplo 3 horas, de estacionamiento, en donde se le genera deuda, pero el vecino se puede quedar tranquilo de que no va a ser multado.

Que cuando está por llegar al límite de ese descubierto, el sistema envía otro SMS, avisando de esta situación para que no se olvide de volver a cargar crédito, y si continúa sin cargar, cuando llega al tope del descubierto se envía un último SMS avisando que a partir de ese momento su vehículo puede ser multado. Este descubierto puede o no, quedar a elección de cada municipio.

Que la Municipalidad de Rafaela, no tiene en su sistema de Estacionamiento Controlado, una aplicación que advierta al usuario, que se ha quedado sin crédito para utilizar la Zona de Estacionamiento Controlado, ni la posibilidad de tener un descubierto en su saldo, de algunas horas, a los fines de no ser sancionado con multas, por lo que, a los fines de evitarlas, sería conveniente que la Secretaría competente del Departamento Ejecutivo Municipal, procediera a la implementación de esta clase de tecnología.

Que durante el año 2018 se ha presentado una Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación del sistema de referencia y el mismo no se ha llevado a cabo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Incorporar una función a la aplicación "Rafaela Ciudad" o la que la reemplace en el futuro, a los fines de que el usuario de la Zona de Estacionamiento Controlado, sea advertido de que se ha agotado su crédito para estacionar.

Art. 2.º) Otorgar un descubierto de tres horas, a los usuarios de la Zona de Estacionamiento Controlado; finalizado ese plazo, sin que se produzca la recarga de crédito, se procederá a infraccionar al usuario.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los seis días del
mes de junio del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela